

Vicerrectorado de Centros y Departamentos

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano/a de la **Facultad de Ciencias Químicas**.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

CUARTO.- Serán elegibles al cargo de Decano/a, los/las Profesores/as Doctores/as con vinculación permanente a la universidad adscritos/as a la Facultad de Ciencias Químicas.

Todos/as ellos/as deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

QUINTO.- Las candidaturas, acompañadas de su programa electoral, se dirigirán al/a la Presidente/a de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es> desde el día **24 de abril al 5 de mayo** ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el/la candidato/a que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.

SEXTO.- La votación se celebrará el día **25 de mayo** en la Facultad de Ciencias Químicas en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro (4 horas ininterrumpidas como mínimo), conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **28 de mayo**.

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Ciencias Químicas y en la web del Servicio de Departamentos y Centros, entendiéndose publicada con efectos de **24 de abril**.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital
EL RECTOR,

P.D. La Vicerrectora de Centros y Departamentos,

(Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo de 2025)

María del Carmen Nieto Zayas

Sr/Sra. Secretario/a de la Junta Electoral.- Facultad de Ciencias Químicas